

ORD. D.S.C. N°: 3029

ANT.: Expediente Rol D-112-2023, seguido en contra de Heraldo Parra Pincheira, titular de “Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama”.

MAT.: Solicita antecedentes que indica

Santiago, 22 de diciembre de 2023

**A: SRA. DANIELA CEBALLOS CHAMBLAS
DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS BIOBÍO
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS**

**DE: DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

De mi consideración,

1. Con fecha 5 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LOSMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-112-2023, mediante la Formulación de Cargos en contra de la unidad fiscalizable denominada “Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama”, ubicada en el fundo El Bosal s/n, comuna de Hualpén, Región del Biobío, cuyo titular es Heraldo Parra Pincheira.

2. El Proyecto desarrollado por el titular consiste en la operación y mantención de un vertedero ilegal donde se disponen residuos de distintos tipos (especialmente sólidos no peligrosos y peligrosos), para lo cual, a su vez, se realizan actividades de relleno de material de áridos en el Humedal Vasco Da Gama.

3. El mencionado procedimiento sancionatorio se instruyó a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol D-112-2023, a través de la cual se imputó al titular la ejecución, sin una resolución de calificación ambiental que lo autorice, de un proyecto de relleno y disposición de residuos sólidos, dentro de: (i) un humedal declarado Sitio Prioritario para la Conservación de la Biodiversidad; y, (ii) un humedal ubicado dentro de límite urbano, generando su alteración física y química. Adicionalmente, se imputó un incumplimiento a las medidas provisionales pre-procedimentales dictadas por esta Superintendencia.

4. Adicionalmente, cabe hacer presente que por medio de la formulación de cargos¹ se dejó constancia que el relleno construido por el titular en el humedal podía estar afectando el escurrimiento normal de curso de agua del humedal. Al respecto, a través de Ord. DGA BIOBIO N° 415/2022, de 3 de mayo de 2022, se informó a esta

¹ Disponible para su revisión en el expediente electrónico: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/3305>
Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile



Superintendencia que se encontraban en investigación de dos denuncias por esta materia, por lo que esta SMA viene a requerir a vuestra repartición pública la siguiente información respecto al “humedal Vasco Da Gama”:

- a) Estado de tramitación de las denuncias que se hayan interpuesto en contra de Herald Parra Pincheira u otros ante la DGA, por el funcionamiento de la unidad fiscalizable al interior del humedal;
- b) Fiscalizaciones que hayan tenido lugar en la unidad fiscalizable por parte de la DGA y sus resultados. En especial, si han constatado variaciones en la calidad hídrica aguas abajo del humedal, que pudieran tener relación con las intervenciones desarrolladas por el titular, así como potenciales infiltraciones de sustancias tóxicas a acuíferos subterráneos producto del funcionamiento del vertedero;
- c) Derivar cualquier antecedente disponible respecto a la tasa de renovación de las aguas, aportes y depuración hídrica proveniente del “humedal Vasco Da Gama”;
- d) Remitir cualquier antecedente que pudiera dar cuenta de potenciales afectaciones del humedal, relacionados con la alteración de la calidad y cantidad de aguas del humedal, tanto para suministro humano como para sustentar la biodiversidad de la zona.
- e) Informar acerca de los derechos de agua, sean estos superficiales y/o subterráneos, constituidos en el humedal o aguas debajo de este.

5. Al tenor de lo expuesto, solicito remitir a esta Superintendencia la información indicada, a través de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl con indicación del Ord. que la solicitó. Al respecto, teniendo en cuenta los tiempos de tramitación del procedimiento, se solicita la derivación de los antecedentes mencionados dentro de un plazo de 20 días hábiles.

6. En caso de no contar con esta información, pedimos se nos comunique esta situación, a fin de facilitar las indagaciones respecto de la unidad fiscalizable “Escombrera Familia Parra Humedal Vasco Da Gama”.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente,



Daniel Garcés Paredes
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

FPT

Carta certificada:

- Directora Regional de Aguas Región del Biobío, en Avenida Prat N° 501, comuna de Concepción, Región del Biobío.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

